



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1734

IDDOC

802099

CONCHALI, lunes 5 agosto 2024

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-428, 1-427, 1-426
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-334,12-335,12-336
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-385

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :BAEZA ITURRIAGA NICOLE BELEN Y OTROS

RUT:17.767.732-9

LA SUMA DE \$:1.173.189

Y SON:UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

JULIO/24 HONORARIOS COORDINADORA Y MONITORES PROGRAMA DE 4 A 7 ESCUELA
 JOSE ALEJANDRO BARNALES - DE.N°196 19/02/24 - DE.N°339 05/04/24 - DE.N°517, DE.N°
 518 Y DE.N°519 15/05/24 - MEMO N°876 01/08/24 DIDECO - DETALLE D EFONDO EXTER-
 NO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°403, 404 Y 407 01/08/24 DIDECO
 BOLETAS DE HONORARIOS N°134, 42 Y 268 01/08/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES - RE-
 GISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE

TOTALES :

1.375.152

375.152



SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL



CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 0007288

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-1682

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
 Rentas Municipales
 Depto. Contabilidad y Presupuesto



ANEXO DECRETO DE PAGO N° 1.734
FECHA DECRETO DE PAGO 05/08/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
1140505006001	Gastos en personal Operacional	2	131101	516.522		17.767.732 - 9	B - 134
1140505006001	Gastos en personal Operacional	2	131101	429.315		16.067.330 - 3	B - 42
1140505006001	Gastos en personal Operacional	2	131101	429.315		17.143.790 - 3	B - 268
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			445.500	17.767.732 - 9	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			370.284	16.067.330 - 3	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			357.405	17.143.790 - 3	C - 0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			71.022	17.767.732 - 9	B - 134
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			59.031	16.067.330 - 3	B - 42
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			59.031	17.143.790 - 3	B - 268
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			12.879	17.143.790 - 3	B - 268
TOTALES				1.375.152	1.375.152		

05/305
ALEJANDRO BERNALES
REVISADO

876

MEMO: N° _____ 2024

ANT.: D.E N°196 del 19/02/2024 que Aprueba convenio entre Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Conchalí, "Programa 4 a 7".

MAT.: lo que indica.

Conchalí,

01 AGO 2024

DE : LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : EDWIN LOPEZ ARTIAGA
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES (S)

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT", adjunto a usted, boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de Julio del año 2024, de los profesionales que ejecuta el programa 4 a 7.

NOMBRE	RUT	SERVICIO	ESCUELA	DECRETO EXENTO	MONTO BRUTO A PAGAR MES DE JULIO
Nicole Belén Baeza Iturriaga	17.767.732-9	Coordinadora	Escuela José Alejandro Bernales.	D.E N° 517 del 15/05/2024	\$516.522.-
Paulina Elieen Chavez Pavéz	16.067.330-3	Monitora	Escuela José Alejandro Bernales.	D.E N°518 del 15/05/2024	\$429.315.-
Daniel Andrés Chandía Toledo	19.164.943-5	Coordinador	Escuela Horacio Johnson Gana	D.E N°520 del 15/005/2024	\$507.984
Natalia Sofía Muñoz Montrone	16.472.513-8	Monitora	Escuela Horacio Johnson Gana	D.E N°521 del 15/05/2024	\$429.315.-
Agustín Anibal Aranda Pinilla	17.143.790-3	Monitor	Escuela José Alejandro Bernales.	D.E N°519 del 15/05/2024	\$429.315.-

Sin otra particularidad, se despide.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
02 AGO 2024
HORA DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
02 AGO 2024
HORA: _____
DIRECCION DE _____

LOG/SCP/scp
DISTRIBUCION:

- > DAF
- > DIDECO
- > Archivo

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO PROGRAMA "4 A 7".
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO. AREA DE LA MUJER
DECRETO APROBATORIO	D.E N° 196 DEL 19/02/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONOS Y EJECUCION. Y SU COMETIDO DE HONORARIOS SEGUN D.E N°399 DEL 05/04/2024.
ENTIDAD EXTERNA	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION METROPOLITANA.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	DESDE EL 01/03/2024 AL 31/12/2024
FECHA PRORROGA	NO APLICA
N° PRORROGA	NO APLICA
PROGRAMA/CONVENIO	NO APLICA

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.


LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO


 RVE/SCP/scp

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 403 /2024.-

Conchalí, 01 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E N° 517 DEL 15/05/2024
DECRETO CONTRATACION N°	
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto	
Boleta de	N°	134	Fecha	01/08/2024	Monto	\$516.522.-
RUT o RUN	17.767.732-9					
Proveedor o Prestador de	NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
COORDINADORA PROGRAMA 4 A 7, MES DE JULIO DEL 2024. ESCUELA JOSE ALEJANDRO BERNALES.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

Coordinadora
 Área de
 La Mujer
 Sociedad Cornejo Pastene
 Coordinadora
 Área de la Mujer

DIRECTOR Luis Oliva Gonzalez
 Director
 Dirección Desarrollo Comunitario

NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 134

RUT: 17.767.732-9

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS
N.C.P.,**

MONITORA

**ELENA REVUELTA 337 Villa/Pob. LOMAS BLANCAS , MAIPU
TELEFONO: 5022190**

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.076.200- 2

Por atención profesional:

COORDINADORA PROGRAMA 4 A 7 HONORARIOS DEL MES DE JULIO 2024	516.522
---	---------

Total Honorarios \$:	516.522
13.75 % Impto. Retenido:	71.022
Total:	445.500

Fecha / Hora Emisión: 01/08/2024 09:52



1776773200134FD3D2CA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408010952

Fecha / Hora Impresión: 01/08/2024 09:52





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 AREA DE LA MUJER

INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMA 4 A 7

1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Nicole Belén Baeza Iturriaga
Rut	17.767.732-9
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N°517 del 15/05/2024.
Mes que Informa	Julio 2024
Fecha	01 al 31 de Julio del 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No hubo.
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	05/07/2024 Planificación.
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual).	Trabajo continuo durante el mes de Julio, actualizando información de participantes en SGP.
Planificación y ejecución de Talleres para niños y niñas	01/07/2024 Trabajo Administrativo, planificación. 02/ 07/2024 Trabajo Administrativo, planificación. 03/07/2024 Trabajo Administrativo, planificación. 04/07/2024 Trabajo Administrativo, planificación.
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte SernamEG).	No aplica
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	No aplica
Realización de Talleres de Apoyo Escolar	08/07/2024 Apoyo Escolar 09/07/2024 Apoyo Escolar 10/07/2024 taller deportes y actividades 11/07/2024 Apoyo Escolar 12/07/2024 Día De Actividades de interés grupales e individuales. 15/07/2024 Apoyo Escolar



	<p>16/07/2024 Feriado 17/03/2024 Jornada Profesores 18/07/2024 Apoyo Escolar 19/07/2024 Día De Actividades de interés grupales e individuales. 22/07/2024 Apoyo Escolar 23/07/2024 Apoyo Escolar 24/07/2024 Apoyo escolar y acrobacias. 25/07/2024 Apoyo Escolar 26/07/2024 Día De Actividades de interés grupales e individuales. 29/07/2024 Jornada de profesores 30/07/2024 Apoyo Escolar 31/07/2024 Apoyo escolar y juegos deportivos</p>
Otros aspectos relevantes en la Intervención.	Todos los días se realizan apoyos a las actividades y talleres guiadas por coordinadora y monitora.

NICOLE BAEZA ITURRIAGA
MONITOR
COORDINADORA 4 A 7



SOLEDAD CORNEJO PASTENE
COORDINADORA AREA DE LA MUJER
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO





Escuela básica José Alejandro Bernal
PLANIFICACIÓN TALLERES 2024
PROGRAMA 4 A 7 CONCHALI
MES DE JULIO 2024

NOMBRE DEL TALLER: Apoyo escolar

NOMBRE DEL PROFESOR: Nicole Baeza

OBJETIVOS DEL TALLER: Fomentar instancias de estudio y brindarles actividades donde puedan desarrollar herramientas como organización, resolución de problemas, compromiso, orden y apoyo pedagógico de materias que estén aprendiendo en la escuela.

TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
Semana 2	<p>Fomentar el uso de la memoria y el compartir de experiencias.</p> <p>Desarrollar la capacidad de organización y orden para el futuro.</p>	<p>Escribir una lista de actividades que realizaron en las vacaciones y dibujar la que más les gustó.</p> <p>Crear un horario de asignaturas en la escuela para pegar en su hogar.</p>	8 al 12 de Julio 2024
Semana 3	<p>Realizar tareas o repasar alguna asignatura.</p> <p>Desarrollar la capacidad de organización y orden para el futuro.</p>	<p>Apoyo a los niños en la realización de tareas, o estudiar alguna materia.</p> <p>Realizar calendario para organizar actividades de manera semanal.</p>	15 al 19 Julio 2024
Semana 4	<p>Realizar tareas o repasar alguna asignatura.</p>	<p>Apoyo a los niños en la realización de tareas, o estudiar alguna materia.</p>	22 al 26 Julio 2024





	Ver material audiovisual educativo.	Analizar y conversar sobre el documental o video educativo.	
--	-------------------------------------	---	--

Nicole Belén Baeza Iturriaga
Profesora de educación física y salud
Artista Circense profesional.





**Escuela básica José Alejandro Bernalés
Planificación de Talleres 2024
Programa 4 A 7 Conchalí.
Mes de julio 2024**

Nombre del Taller: Acrobacia

Nombre del profesor: Nicole Belén Baeza Iturriaga.

OBJETIVOS DEL TALLER:

- Desarrollar habilidades motrices básicas de carrera, salto y coordinación.
- Estimular el trabajo en equipo, el respeto por sus pares.
- Fomentar el trabajo del autoestima y desarrollo de la personalidad.
- Trabajo de disciplina, orden y cuidado de los pares y el material.
-

TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
2 semana de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a saltar con un pie y a pies juntos.• Desarrollar una base de preparación física.• Trabajar en equipos aprendiendo a cuidar a sus compañeros.	Ejercicios de pliometria Volteretas adelante y sus variaciones Trabajo de puente	8 al 12 de Julio 2024
3 semana de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Perfeccionar el salto a pies juntos• Desarrollar la resistencia física.• Autocuidado y cuidado de sus pares.	Trabajo de actividades de pliometria con circuitos en estaciones. A través de juegos de carrera mantenerlos en tiempos más largos de actividad física.	15 al 19 de Julio 2024



		Trabajo de ejercicios de saltos con mini vallas	
4 semana de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar la preparación física tanto resistencia como movilidad general. • Potenciar la pliometria para desarrollar capacidades de fuerza explosiva • Trabajo en equipo. 	<p>Circuitos de estaciones con distintos tipos de ejercicios tanto de saltos como de movilidad articular.</p> <p>Trabajo de voltereta adelante Y sus variaciones con aro o distintas dificultades.</p> <p>Trabajo de puente en parejas donde se darán el apoyo y comenzarán a cargar a los pares.</p>	22 al 31 de Julio 2024



Nicole Belén Baeza Iturriaga
Profesora de Educación Física y Salud
Artista profesional de artes circenses



Verificación Julio

08/07/2024



09/07/2024



10/07/2024



11/07/2024



12/07/2024



18/07/2024



22/07/2024



23/07/2024



24/07/2024



25/07/2024



26/07/2024



30/07/2024



31/07/2024



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA.-

CONCHALI, 15 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 517

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 546 del 18.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 444 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 266 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y ejecución del programa 4 a 7; Decreto Exento N° 339 del 05.04.2024 Aprueba Cometido a Honorarios del programa; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 29 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, chilena, Licenciado en Educación, cédula nacional de identidad N° 17.767.732-9, con domicilio en Elena Revuelta N° 337, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "COORDINAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA 4*7/2024, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESPECIFICOS ESTABLECIDOS EN LAS ORIENTACIONES TECNICAS DE ESTE". A realizarse en (Escuela Básica General José Alejandro Bernales), que fue sancionado por Decreto Exento N° 339 de fecha 05 de abril del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N° 196 de fecha 19.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, como Coordinador/a Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Participar del proceso de difusión del Programa.
- Informar inmediatamente a la Coordinadora del Área de la Mujer, cuando detecten cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas.



- Participar en las reuniones convocadas por la coordinadora del Área de la Mujer.
- Participar en las instancias de capacitación convocadas por SernamEG.
- Realizar las actividades del componente 2, de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las Orientaciones Técnicas.
- Activar los protocolos de emergencia, convivencia escolar, entre otros, en caso de haber sido designado o designada para cumplir ese rol.

Productos Esperados:

- Convocar a contraparte técnica y encarga SernamEG a reunión de planificación inicial (de acuerdo al Proyecto Comunal). En esta reunión se debe elaborar el listado de los materiales específicos y debe ser entregado a la contraparte técnica con la mayor celeridad posible.
- Completar toda la información de la ficha de inscripción de la participante. Tener respaldo de la información.
- Digitalizar las fichas en el Sistema Informático Institucional. Mantener el sistema informático actualizado. Tanto en registros nuevos como en edición de la información. Informar los problemas con el sistema de acuerdo a los lineamientos entregados por SernamEG. Sólo se considerarán dichas alertas.
- Velar por la calidad de las actividades del Programa, diseñándolas y evaluándolas adecuadamente.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 18 de marzo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 18 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 18 al 31 de marzo la suma única de \$ 207.900.- (doscientos siete mil novecientos pesos) y entre los meses de abril hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 516.522.- (quinientos dieciséis mil quinientos veintidós pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140505006001 Gastos de Personal

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Lev N°20.285/


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 404 /2024.-

Conchalí, 01 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E N° 518 DEL 15/05/2024
DECRETO CONTRATACION N°	
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto	
Boleta de	N°	42	Fecha	01/08/2024	Monto	\$429.315.-
RUT o RUN	16.067.330-3					
Proveedor o Prestador de	PAULINA ELIEEN CHAVEZ PAVEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA PROGRAMA 4 A 7, MES DE JULIO DEL 2024. ESCUELA JOSE ALEJANDRO BERNALES.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio


 Soledad Cornejo Pastene
 Coordinadora
 Área de la Mujer


 Luis Oliva Gonzalez
 Director
 Dirección Desarrollo Comunitario

PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 42

RUT: 16.067.330-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
HORUS 717 Villa/Pob. PARAISO , MAIPU

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE JULIO 2024 MONITORA PROGRAMA 4 A 7	429.315
Total Honorarios \$:	429.315
13.75 % Impto. Retenido:	59.031
Total:	370.284

Fecha / Hora Emisión: 01/08/2024 09:33



16067330000428F66DAA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Paulina

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408010933

Fecha / Hora Impresión: 01/08/2024 09:33





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
AREA DE LA MUJER

INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMA 4 A 7

1.-DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

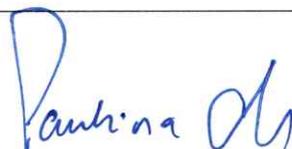
Monitor/a	Paulina Chavez Pavez
Rut	16.067330-3
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N°518 del 15/05/2024
Mes que Informa	Julio 2024
Fecha	01 al 31 de julio del 2024.

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No aplica
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	No aplica
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual.	No aplica
Planificación y ejecución de Talleres para niños y niñas	No aplica
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte Sernameg).	No se lleva a cabo reuniones durante este mes.
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	No se realizaron actividades durante el mes.
Realización de Talleres de Apoyo Escolar u otros.	01/07/2024 Trabajo administrativo, planificación. 02/07/2024 Trabajo administrativo, planificación 03/07/2024 Trabajo administrativo, planificación. 04/07/2024 Trabajo administrativo, planificación. 05/07/2024 Trabajo administrativo, planificación.



	<p>08/07/2024 Taller de manualidades Mis vacaciones</p> <p>09/07/2024 Juegos de mesa en patio Juegos recreativos Trivia de matemáticas</p> <p>10/07/2024 Apoyo en taller de apoyo escolar Juegos recreativos y juegos en patio</p> <p>11/07/2024 Juegos recreativos y juegos de mesa Charla sobre la higiene</p> <p>12/07/2024 Tarde recreativa y cine</p> <p>15/07/2024 Trabajo administrativo, planificación.</p> <p>16/07/2024 Feriado</p> <p>17/07/2024 Trabajo administrativo, planificación.</p> <p>18/07/2024 Taller de manualidades y trivia en proyector</p> <p>19/07/2024 Tarde recreativa, celebración de cumpleaños</p> <p>22/07/2024 Taller de manualidades Juegos en el patio</p> <p>23/07/2024 Juegos en cancha sólo asisten 2 niños (paro de manipuladoras de alimento)</p> <p>24/08/2024 Apoyo en taller de apoyo escolar Juegos recreativos en la cancha</p> <p>25/07/2024 Taller de danza Manualidades estrellas con palos de helado</p> <p>26/07/2024 Tarde recreativa Juegos de mesa y figuras de plastilina</p> <p>29/07/2024 Trabajo administrativo, planificación.</p> <p>30/07/2024 Taller de manualidades medallas de goma Eva para luego utilizarlas en Juegos Olímpicos</p> <p>31/07/2024 Taller de Danza juegos recreativos en patio.</p>
<p>Otros aspectos relevantes en la Intervención.</p>	<p>Organización de materiales para taller de manualidad. Apoyo a coordinadora y monitor en realización de talleres diarios.</p>


PAULINA CHAVEZ PAVEZ
 MONITOR/A
 PROGRAMA 4 A 7




SOLEDAD CORNEJO PASTENE
 COORDINADORA ÁREA DE LA MUJER
 DIRECCION DE DESARROLLO
 COMUNITARIO





Colegio José Bernales
Planificación de Talleres 2024
Programa 4 A 7 Conchalí.
Mes de julio

Nombre del Taller: Manualidades.

Nombre del Profesor: Paulina Chavez Pavez.

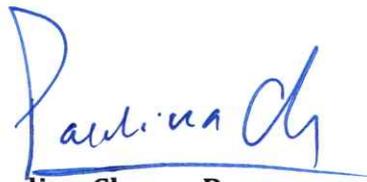
OBJETIVOS DEL TALLER:

- Estimular habilidades en niños y niñas.
- Incentivar habilidades de motricidad fina en niños y niñas para su desarrollo integral.
- Estimular la creatividad.
- Fomentar trabajo en equipo y compañerismo
- Respeto y cuidado con el medio ambiente (estimulando a los niños y niñas al reciclaje y al cuidado del medio ambiente)
- Incentivar el amor propio y autoestima.

TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
Semana 1 Autorretrato.	Estimular la importancia de la autoestima y características de su personalidad.	Se realiza un dibujo donde los niños y las niñas se vean reflejados para luego colorearlo con lápices de colores.	Julio 2024 01/07/2024 05/07/2024
Semana 2 Disfraz en tamaño real.	Estimulación de trabajo en equipo, compañerismo, creatividad y reciclado.	Se realiza una plantilla del disfraz con cartones, cartulinas y se decora con material reciclado (envoltorio de sus colaciones).	08/07/2024 12/07/2024
Semana 3 Personaje favorito.	Estimular la creatividad y motricidad fina.	Con plasticina se realiza personaje	15/07/2024 19/07/2024
Semana 4			22/07/2024



Dibujo de Familia.	Estimular motricidad fina y la importancia de la familia.	favorito para ponerlo en una base de cartón o cartulina decorado a elección. Se realiza un dibujo de la familia en una hoja, Luego se marcan los bordes con lápices plumones para luego rellenar el dibujo con puntillismo.	31/07/2024
--------------------	---	--	------------



Paulina Chavez Pavez.
Licenciada y coreógrafa en danza teatro.





Colegio José Bernales
Planificación de Talleres 2024
Programa 4 A 7 Conchalí.
Mes de Julio.

Nombre del Taller: Danza y expresion Corporal.

Nombre del Profesor: Paulina Chavez Pavez.

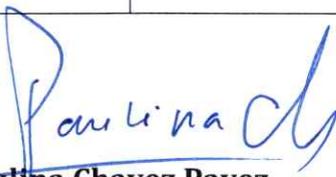
OBJETIVOS DEL TALLER:

- Incentivar a los niños y a las niñas a realizar secuencias de movimiento y llevar el ritmo a la melodía o canción.
- Estimular movimientos y gestos como medio de expresión.
- Fomentar a los niños y a las niñas que desarrollen actividad física para el bien estar del cuerpo.
- Desarrollar trabajo en equipo y compañerismo.
- Incentivar el amor propio y autoestima.
- Incentivar movilidad y flexibilidad.

TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
Semana 1	Incentivar a los niños y a las niñas a la actividad física, a traves de una forma entretenida y lúdica como es el baile.	Se realizan pequeños ejercicios para poder lograr un calentamiento. Seguido se da la indicación de la distribución de los niños. Y a las niñas para que todos tengan visual hacia la profesora. Empiezan las coreografías explicando pasos a seguir y así con todas las canciones. Para finalizar se realiza un pequeño estiramiento y elongación.	Julio 2024 01/07/2024 05/07/2024
Semana 2	Incentivar a los niños y las niñas ala	Se realiza ejercicios e respiración y	08/07/2024 12/07/2024



	actividad física y al compañerismo.	concentración para relajar a los niños y las niñas. Se realizan coreografías nuevas y deben ir copiando lo que he la profesora. Para finalizar ejercicios de elongación.	
Semana 3	Incentivar a los niños y a las niñas a la actividad física, a través de una forma entretenida y lúdica como es el baile.	Se realiza un baile pero esta vez en un juego en el cual ocupamos el proyector. En turno de 4 niños y niñas.	15/07/2024 19/07/2024
Semana 4	Incentivar a los niños y a las niñas a la actividad física, a través de una forma entretenida y lúdica como es el baile.	Se realizan ejercicios de calentamiento para los niños y las niñas. Se da la instrucción para que se distribuyan y se repiten las coreografías se practican 2 veces cada una. Para finalizar se hace un estiramiento.	22/07/2024 31/07/2024


Paulina Chavez Pavez.

Licenciada y coreógrafa en danza teatro.



FOTOS MES DE JULIO 2024

08 JULIO



09 JULIO



10 JULIO



11 JULIO



12 JULIO



18 JULIO



19 JULIO



22 JULIO



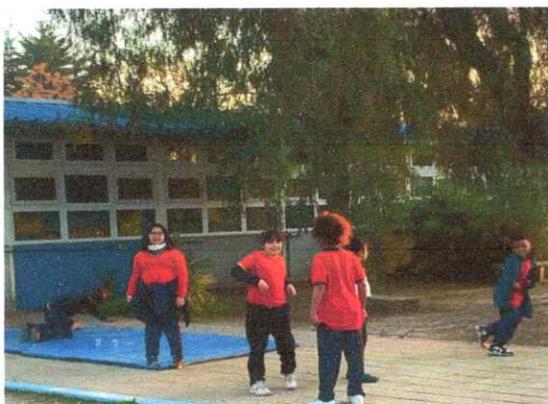
23 JULIO



24 JULIO



25 JULIO



26 JULIO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALLI
Coordinadora
Área de
La Mujer
DIBECO

30 JULIO



31 JULIO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ.-

CONCHALI, 15 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 518

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 546 del 18.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 444 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 266 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y ejecución del programa 4 a 7; Decreto Exento N° 339 del 05.04.2024 Aprueba Cometido a Honorarios del programa; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 29 de Abril del año 2024, entre la I MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, chilena, Licenciada en Coreografía en Danza Teatro, cédula nacional de identidad N° 16.067.330-3, con domicilio en Capellan Florencio Infante N° 2755, casa N° 61, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "PLANIFICAR Y EJECUTAR LOS TALLERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA 4 A 7/2024, DESDE UN ENFOQUE DE GENERO, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS DE NIÑOS/AS". A realizarse en (Escuela Básica José Alejandro Bernaldes), que fue sancionado por Decreto Exento N° 339 de fecha 05 de abril del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N° 196 de fecha 19.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, como Monitor/a Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Participar del proceso de difusión del Programa.



- Informar inmediatamente a él o la coordinador (a) cuando detecten cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas.
- Participar en las reuniones convocadas por él o la Coordinador (a)
- Participar en las instancias de capacitación convocadas por el SERNAMEG.
- Realizar actividades del componente 2, de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las Orientaciones Técnicas.
- Activar los protocolos de emergencia, convivencia escolar, entre otros, en caso de haber sido designado (a) para cumplir ese rol.

Productos Esperados:

- Entregar de manera oportuna planificación de Talleres para niños/as del programa.
- Entregar información respecto a requerimientos para ejecución de talleres de niños/as.
- Ejecutar los talleres los días y horas que correspondan según planificación a niños/as del programa.
- Establecer comunicación de manera constante con su coordinador (a) para planificar y evaluar acciones futuras.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 18 de marzo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 18 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 18 al 31 de marzo la suma única de \$ 172.799.- (Ciento setenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) y entre los meses de abril hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 429.315.- (cuatrocientos veintinueve mil trescientos quince pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021

IMPUTACION: 1140505006001 Gastos de Personal

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 407 /2024.-

Conchalí, 01 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E N° 519 DEL 15/03/2024
DECRETO CONTRATACION N°	
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto	
Boleta de	N°	268	Fecha	01/08/2024	Monto	\$429.315.-
RUT o RUN	17.143.790-3					
Proveedor o Prestador de	AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR PROGRAMA 4 A 7, MES DE JULIO 2024. ESCUELA JOSE ALEJANDRO BERNALES.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

Soledad Cornejo Pastene
 Coordinadora
 Area de la Mujer

Luis Oliva Gonzalez
 Director
 Dirección Desarrollo Comunitario

AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 268

RUT: 17.143.790-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ACTIVIDADES RECREATIVAS

SAN IGNACIO 1680 DP 406 , SANTIAGO

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

HONORARIOS JULIO 2024 MONITOR PROGRAMA 4 A 7	429.315
Total Honorarios \$:	429.315
16.75 % Impto. Retenido:	71.910
Total:	357.405

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 01/08/2024 09:23



17143790002683DF8E34

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408010925

Fecha / Hora Impresión: 01/08/2024 09:25

$13,75\% = 59031$
 67821
 $3\% = 20346$
 71910



Sr. Contribuyente:

AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA
Rut 17.143.790-3

Hoy 01/08/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 267 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut 69.070.200-2.

Imprimir





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 AREA DE LA MUJER

**INFORME DE ACTIVIDADES
 PROGRAMA 4 A 7**

1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Agustín Aníbal Aranda Pinilla
Rut	17.143.790-3
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N°519 DEL 15/05/2024.
Mes que Informa	JULIO 2024
Fecha	1 al 31 de julio

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	Durante este periodo no se realizan reuniones
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	Durante este periodo no se realizan reuniones.
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual.	No aplica
Planificación y ejecución de Talleres para niños y niñas	<p>1/07/2024 trabajo administrativo, planificación. 2/07/2024 trabajo administrativo, planificación. 3/07/2024 trabajo administrativo, planificación. 4/07/2024 trabajo administrativo, planificación. 5/07/2024 trabajo administrativo, planificación. 8/07/2024 bienvenida al 4 a 7 9/07/2024 juegos recreativos en cancha 10/07/2024 quemadas 11/07/2024 juegos competitivos 12/07/2024 viernes de desafíos 15/07/2024 trabajo administrativo, planificación. 16/07/2024 trabajo administrativo, planificación. 17/07/2024 trabajo administrativo, planificación. 18/07/2024 juegos recreativos 19/07/2024 futbol 22/07/2024 atletismo sesión 1 : presentación de los juegos olímpicos parís 2024 y ramas del atletismo 23/07/2024 alianzas 24/07/2024 atletismo: carrera de 500m 25/07/2024 atletismo: carrera de 500m 26/07/2024 alianzas 29/07/2024 trabajo administrativo, planificación.</p>



	30/07/2024 atletismo: relevos 31/07/2024 alianzas
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte SernamEG).	Durante este periodo no se realizan reuniones.
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	Durante este periodo no se realizan actividades de promoción.
Realización de Talleres de Apoyo Escolar	No aplica
Otros aspectos relevantes en la Intervención.	Apoyo a actividades realizadas por Monitora y coordinadora.



AGUSTIN ARANDA PINILLA
 MONITOR
 PROGRAMA 4 A 7



SOLEDAD CORNEJO PASTENE
 COORDINADORA DEL AREA DE LA MUJER
 DIRECCION DE DESARROLLO
 COMUNITARIO



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECTOR
 DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO



**ESCUELA BÁSICA JOSÉ ALEJANDRO BERNALES
PLANIFICACIÓN TALLERES 2024
PROGRAMA 4 A 7 CONCHALI
MES DE JULIO 2024**

NOMBRE DEL TALLER: DEPORTES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

NOMBRE DEL PROFESOR: AGUSTIN ARANDA

OBJETIVOS DEL TALLER:

- Fortalecer y estimular habilidades sociales a través de la recreación y actividades de iniciación al deporte.
- Transmitir y fomentar valores como el respeto y el trabajo en equipo además de fortalecer la autoestima.
- Estimular la creatividad.
- Fomentar la disciplina, la perseverancia y el compañerismo.
- Crear instancias participativas para el desarrollo integral de las habilidades motrices.
- Conocer y participar de nuevos deportes.
- Favorecer instancias recreacionales a través de juegos.

TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
-Juegos recreativos	<ul style="list-style-type: none">- Sociabilización- Trabajo en equipo- Creatividad- Sana competitividad- Iniciación al deporte:<ul style="list-style-type: none">1. carrera2. Coordinación	Juegos recreativos: encantado, cuatro esquinas, Cachipun gigante Gato gigante Trivias	Semana del 8/7/2024 al 12/7/2024
- Taller de atletismo (sesión 1,2 y 3 de 5 sesiones)	<ul style="list-style-type: none">- Sociabilización- Trabajo en equipo- Creatividad- Iniciación al deporte:	Atletismo: Atletismo: Sesión 1: presentación de las diferentes ramas del atletismo teóricamente a través de videos, diseño de antorcha olímpica, presentación de juegos olímpicos parís 2024..	Semana del 15/7/2024 al 19/7/2024





	<p>1. Coordinación viso pedica y viso manual.</p> <p>2. equilibrio dinámico</p> <p>3. Resistencia anaeróbica</p> <p>4. Condición física</p>	<p>Sesión 2: olimpiadas del 4 a 7 Elaboración de banderas de países participantes en las olimpiadas.</p> <p>sesión 3 taller de atletismo: practica carreras de 50 mt</p>	
-Juegos recreativos	<ul style="list-style-type: none"> - Sociabilización - Trabajo en equipo - Creatividad - Iniciación al deporte: <p>1. Coordinación viso pedica y viso manual.</p> <p>2. equilibrio dinámico</p> <p>3. Resistencia anaeróbica</p> <p>4. Condición física</p>	<p>Juegos y actividades competitivas en alianzas: se crearán alianzas para competir a través de diversos juegos.</p> <p>Quemadas Carreras con relevo Gymkana Abecedario humano</p>	Semana del 22/7/2024 al 26/7/2024
Juegos recreativos	<ul style="list-style-type: none"> - Sociabilización - Trabajo en equipo - Creatividad 	<p>Juegos recreativos pilla uno pillan juegos recreativos: atrapa moscas juegos recreativos: la bomba</p>	Semana del 29/7/2024 al 31/8/2024


AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA
PROFESOR DE EDUCACION FISICA Y SALUD



REGISTRO FOTOFRAFICO

JUHO 2024

8/07/2024 bienvenida al 4 a 7



9/07/2024 juegos recreativos en cancha



10/07/2024 quemadas



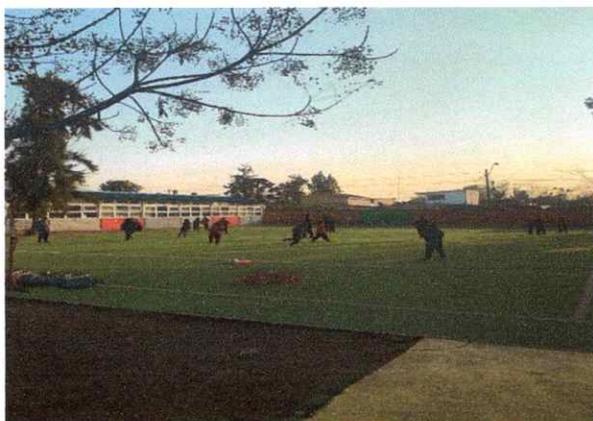
11/07/2024 juegos competitivos



12/07/2024 viernes de desafíos



18/07/2024 juegos recreativos



19/7/2024 futbol



22/07/2024 atletismo



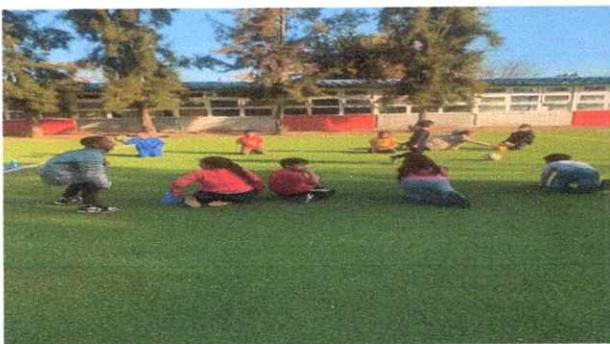
23/07/2024 alianzas



24/07/2024 atletismo: carrera de 50 mt



25/07/2024 atletismo: carrera de 50 mt



26/07/2024 alianzas



30/07/2024 atletismo: relevos



31/07/2024 alianzas



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA.-

CONCHALI, 15 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 519

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 546 del 18.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 444 del 11.04.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 266 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y ejecución del programa 4 a 7; Decreto Exento N° 339 del 05.04.2024 Aprueba Cometido a Honorarios del programa; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 29 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, chileno, Profesor de Educación Física Para la Educación General Básica, cédula nacional de identidad N° 17.143.790-3, con domicilio en San Ignacio de Loyola N° 1680, comuna de Santiago Centro, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "PLANIFICAR Y EJECUTAR LOS TALLERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA 4 A 7/2024, DESDE UN ENFOQUE DE GENERO, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS DE NIÑOS/AS". A realizarse en (Escuela Básica José Alejandro Bernales), que fue sancionado por Decreto Exento N° 339 de fecha 05 de abril del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N° 196 de fecha 19.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, como Monitor/a Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- > Participar del proceso de difusión del Programa.



- Informar inmediatamente a él o la coordinador (a) cuando detecten cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas.
- Participar en las reuniones convocadas por él o la Coordinador (a)
- Participar en las instancias de capacitación convocadas por el SERNAMEG.
- Realizar actividades del componente 2, de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las Orientaciones Técnicas.
- Activar los protocolos de emergencia, convivencia escolar, entre otros, en caso de haber sido designado (a) para cumplir ese rol.

Productos Esperados:

- Entregar de manera oportuna planificación de Talleres para niños/as del programa.
- Entregar información respecto a requerimientos para ejecución de talleres de niños/as.
- Ejecutar los talleres los días y horas que correspondan según planificación a niños/as del programa.
- Establecer comunicación de manera constante con su coordinador (a) para planificar y evaluar acciones futuras.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 18 de marzo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 18 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 18 al 31 de marzo la suma única de \$ 172.799.- (Ciento setenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) y entre los meses de abril hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 429.315.- (cuatrocientos veintinueve mil trescientos quince pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140505006001 Gastos de Personal

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - TESMU - Adm. Municipal

O.P.L.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJE-
CUCION ENTRE SERNAMEG R.M. Y LA
MUCIPALIDAD DE CONCHALI PARA EL
PROGRAMA 4 A 7º 2024**

CONCHALI, 19 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 196

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 98 del 09.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 174 del 05.02.2024 de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 120 del 02.02.2024; Memorandum N° 208 del 12.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta la Resolución Exenta N° 150 del 09.02.2024 ambas de SERNAMEG; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de febrero de 2024, mediante Resolución Exenta N° 120 de la Dirección Regional Metropolitana, se aprobó Convenio de Transferencia de fondos y ejecución entre SERNAMEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchali, suscrito el 02 de enero de 2024, Programa 4 a 7, en adelante "El Convenio".

2.- En la Resolución Exenta N° 120 del 02 de Febrero de 2024, se cometieron errores de transcripción, por cuanto se señala que las partes suscribieron el convenio con fecha 22 de Enero de 2024, y mas adelante "APRUEBASE Convenio suscrito con fecha 22 de Enero de 2024" debiendo decir en ambos casos de fecha 02 de Enero de 2024.

Así mismo, el convenio contenido en la Resolución Exenta, señala una fecha distinta a la que efectivamente se suscribió, 22 Enero de 2024, debiendo decir 02 de Enero de 2024, y a raíz de lo anterior, se cometió un error en la comparecencia del convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 120, ya que el convenio fue finalmente suscrito por el Alcalde titular y no el subrogante como señala en la Resolución que por este acto se rectifica.

3.- Que la Resolución Exenta N° 150/2024, viene a rectificar los errores que se cometieron en la Resolución Exenta N° 120/2024,

DECRETO

APRUEBASE el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "PROGRAMA 4 A 7", de fecha 02 de Enero de 2024, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT N° 60.107.000-6, Representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Lillo Letelier, cedula de identidad N° 11.337.418-7, ambas con domicilio en calle Huérfanos N° 669, Oficina 509, Comuna de Santiago, por una parte y por la otra la Municipalidad de Conchali, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don Rene de la Vega Fuentes, cedula de identidad N° 13.918.850, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, se celebra el siguiente convenio:

TERCERO: Objeto

Que conforme a los objetivos y fines, el ejecutor se compromete a implementar y ejecutar en el territorio que se acuerda en las cláusulas siguientes, el modelo programático de SernameG, según las Orientaciones Técnicas vigente del Programa "4 a 7" y cuyo modelo se detallará en las cláusulas siguientes:

CUARTO: Objetivos del Programa

1- Objetivo General

Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado prestado por el Programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.



2.- Objetivos Específicos

- Gestionar apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.
- Proveer de un servicio de cuidado infantil integral para niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes.

QUINTO:

La población del programa corresponde a mujeres entre 18 a 65 años, que son parte de la población económicamente activa – PEA –, que son responsables de niñas y niños entre 6 y 13 años y pertenecen al 60% de la Calificación Socioeconómica (CSE) del Registro Social de Hogares (RSH). Para quienes no estén inscritas en el RSH se considerarán los quintiles I, II Y III.

SEXTO: Focalización Territorial y Coberturas.

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en la comuna de Conchalí, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa y en conformidad a lo establecido en el Cronograma de Trabajo presentado por la entidad ejecutora y aprobado por SernamEG.

OCTAVO: Compromisos Financieros/Administrativos de SERNAMEG

1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024, para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular.

2.- Tratándose de dos establecimiento educacionales para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular con cobertura de 18 y 29 mujeres participantes y 25 y 40 niñas y niños. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de \$ 28.762.799.-(veinte y ocho millones setecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente manera, por establecimiento:

Establecimiento Escuela Horacio Johnson Gana

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG, Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 9.372.993.-
2	Gastos de Operación	\$ 1.730.334.-
3	Gastos de Inversión	\$ 640.397.-
	Totales	\$ 11.743.724.-

Establecimiento Escuela General José Alejandro Bernales:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG, Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 13.751.527.-
2	Gastos de Operación	\$ 2.557.109.-
3	Gastos de Inversión	\$ 710.439.-
	Totales	\$ 17.019.075.-

Vigencia del Convenio:

El presente entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de marzo de 2024 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024.

“La personería del Alcalde don René de la Vega Fuentes para representar a Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación, Alcalde y Concejales, comuna de Conchalí, del Primer tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

CLAUDIA LILLO LETELIER / DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGION METROPOLITANA / RENÉ DE LA VEGA FUENTES / ALCALDES / MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ //”



Las Resoluciones Exentas N° 120 de fecha 02.02.2024 y N° 150 de fecha 09.02.2024 de SERNAMEG y Convenio de fecha 22 de Enero de 2024, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala,
hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)



CFF/CMA/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Personal

Finanzas - Control - DIDECO - SERNAMEG

O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDO A HONORARIOS DEL
PROGRAMA "4 A 7" DE LA DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO.-

CONCHALI, 05 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° ____ / 339

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por la Secretaría Municipal (S) del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 14.03.2024; Memorándum N° 135 del 13.03.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 239 del 22.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, del Programa "4 A 7"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Programa: "CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ - PROGRAMA 4 A 7 2024"

Programa "4 A 7".

Financiamiento:

Programa con financiamiento externo desde el Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género Región Metropolitana.

Resolución Exenta N° 150 con fecha 09/02/2024 desde el Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género, RM. Sancionado por Decreto Exento N° 196 del 19/02/2024.

Monto total programa: \$ 28.762.799.-

Objetivo:

Apoyar la participación laboral de las mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, a través del acceso al servicio de cuidados.

Tipología Proyecto: Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
Sub tipología: Programa 4 a 7.

Plazo : 10 meses

Monto Total Honorarios : \$ 23.124.520.-

Duración : 10 meses

Cobertura : 65 niños/as de 6 a 13 años.
- 25 niños/as Escuela Horacio Johnson Gana.
- 40 niños/as Escuela General José Alejandro Bernales.



4

COMETIDO

01) COMETIDO : Coordinador/a

Coordinar la ejecución del Programa 4 a 7 /2024, conforme a los lineamientos técnicos específicos establecidos en las orientaciones técnicas de este.

CANTIDAD : 2

Período : desde Marzo a Diciembre del 2024

Honorario mensual bruto : \$ 507.984.- (Escuela Horacio Johnson Gana), 1 Coordinador.

Honorario mensual bruto : \$ 516.522.- (Escuela General José Alejandro Bernales) 1 Coordinadora.

Honorarios bruto total:

Honorario bruto total: \$ 5.079.840.- (Escuela Horacio Johnson Gana), 1 Coordinador.

Honorario bruto total: \$ 5.165.220.- (Escuela General José Alejandro Bernales), 1 Coordinadora.

Perfil: Profesional Titulado de carreras en las áreas de las ciencias sociales, administración o a fines. Con experiencia en trato directo con mujeres, intervenciones comunitarias y manejo en articulación de redes locales públicas y privada.

02) Cometidos: Monitores/as.

Planificar y ejecutar los talleres en el marco del programa 4 a 7/2024, desde un enfoque de género, interculturalidad y derechos de niños/as.

Cantidad: 03

Periodo: desde Marzo a diciembre del 2024.

Honorario mensual bruto: \$ 429.315.- (Escuela Horacio Johnson Gana).

Honorario mensual bruto: \$ 429.315.- (Escuela General José Alejandro Bernales).

Honorarios bruto total:

Honorario bruto total por Monitor/a: \$4.293.150.- (Horacio Johnson Gana).1 Monitora.

Honorario bruto total por Monitor/a: \$8.586.300.- (General José Alejandro Bernales). 2 monitores.



Perfil: Profesional, técnico/a y/o experto/a con conocimiento en el área recreativa-formativa, deportiva o arte-cultura. Al menos 1 año de experiencia en el trabajo con niños y niñas. Amplio manejo en técnicas grupales y metodológicas participativas. Manejo de computación a nivel de usuario y habilidades blandas. Lo anterior, en base a Resolución Exenta N° 150 del 09/02/2024 del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA MUNICIPAL
ALCALDE
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE CONTROL

RVP/DBR/jqa
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO - Sec. Municipal
Personal y Remuneraciones O.P.I.R.
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJE-
CUCION ENTRE SERNAMEG R.M. Y LA
MUCIPALIDAD DE CONCHALI PARA EL
PROGRAMA 4 A 7º 2024**

CONCHALI, 19 FEB 2024

DECRETO EXENTO Nº 196

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario Nº 98 del 09.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum Nº 174 del 05.02.2024 de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta Nº 120 del 02.02.2024; Memorándum Nº 208 del 12.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta la Resolución Exenta Nº 150 del 09.02.2024 ambas de SERNAMEG; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 02 de febrero de 2024, mediante Resolución Exenta Nº 120 de la Dirección Regional Metropolitana, se aprobó Convenio de Transferencia de fondos y ejecución entre SERNAMEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, suscrito el 02 de enero de 2024, Programa 4 a 7, en adelante "El Convenio".
- 2.- En la Resolución Exenta Nº 120 del 02 de Febrero de 2024, se cometieron errores de transcripción, por cuanto se señala que las partes suscribieron el convenio con fecha 22 de Enero de 2024, y mas adelante "APRUEBASE Convenio suscrito con fecha 22 de Enero de 2024" debiendo decir en ambos casos de fecha 02 de Enero de 2024.
Así mismo, el convenio contenido en la Resolución Exenta, señala una fecha distinta a la que efectivamente se suscribió, 22 Enero de 2024, debiendo decir 02 de Enero de 2024, y a raíz de lo anterior, se cometió un error en la comparecencia del convenio aprobado por la Resolución Exenta Nº 120, ya que el convenio fue finalmente suscrito por el Alcalde titular y no el subrogante como señala en la Resolución que por este acto se rectifica.
- 3.- Que la Resolución Exenta Nº 150/2024, viene a rectificar los errores que se cometieron en la Resolución Exenta Nº 120/2024,

DECRETO

APRUEBASE el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "PROGRAMA 4 A 7", de fecha 02 de Enero de 2024, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT Nº 60.107.000-6, Representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Lillo Letelier, cedula de identidad Nº 11.337.418-7, ambas con domicilio en calle Huérfanos Nº 669, Oficina 509, Comuna de Santiago, por una parte y por la otra la Municipalidad de Conchalí, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde don Rene de la Vega Fuentes, cedula de identidad Nº 13.918.850, ambas con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, se celebra el siguiente convenio:

TERCERO: Objeto

Que conforme a los objetivos y fines, el ejecutor se compromete a implementar y ejecutar en el territorio que se acuerda en las cláusulas siguientes, el modelo programático de SernamEG, según las Orientaciones Técnicas vigente del Programa "4 a 7" y cuyo modelo se detallará en las cláusulas siguientes:

CUARTO: Objetivos del Programa

1.- Objetivo General

Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado prestado por el Programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.



2.- Objetivos Específicos

- Gestionar apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.
- Proveer de un servicio de cuidado infantil integral para niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes.

QUINTO:

La población del programa corresponde a mujeres entre 18 a 65 años, que son parte de la población económicamente activa – PEA –, que son responsables de niñas y niños entre 6 y 13 años y pertenecen al 60% de la Calificación Socioeconómica (CSE) del Registro Social de Hogares (RSH). Para quienes no estén inscritas en el RSH se considerarán los quintiles I, II Y III.

SEXTO: Focalización Territorial y Coberturas.

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en la comuna de Conchalí, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernameG en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa y en conformidad a lo establecido en el Cronograma de Trabajo presentado por la entidad ejecutora y aprobado por SernameG.

OCTAVO: Compromisos Financieros/Administrativos de SERNAMEG

1.- SernameG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024, para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular.

2.- Tratándose de dos establecimiento educacionales para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular con cobertura de 18 y 29 mujeres participantes y 25 y 40 niñas y niños. SernameG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de \$ 28.762.799.-(veinte y ocho millones setecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente manera, por establecimiento:

Establecimiento Escuela Horacio Johnson Gana

Ítem	Nombre	Aporte SernameG, Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 9.372.993.-
2	Gastos de Operación	\$ 1.730.334.-
3	Gastos de Inversión	\$ 640.397.-
	Totales	\$ 11.743.724.-

Establecimiento Escuela General José Alejandro Bernales:

Ítem	Nombre	Aporte SernameG, Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 13.751.527.-
2	Gastos de Operación	\$ 2.557.109.-
3	Gastos de Inversión	\$ 710.439.-
	Totales	\$ 17.019.075.-

Vigencia del Convenio:

El presente entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de marzo de 2024 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024.

“La personería del Alcalde don René de la Vega Fuentes para representar a Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación, Alcalde y Concejales, comuna de Conchalí, del Primer tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

CLAUDIA LILLO LETELIER / DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGION
METROPOLITANA / RENÉ DE LA VEGA FUENTES / ALCALDES / MUNICIPALIDAD DE
CONCHALÍ //”



Las Resoluciones Exentas N° 120 de fecha 02.02.2024 y N° 150 de fecha 09.02.2024 de SERNAMEG y Convenio de fecha 22 de Enero de 2024, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala,
hecho ARCHIVASE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)



CFF/CMA/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Personal

Finanzas – Control – DIDECO - SERNAMEG

O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letrag) Ley N° 20.285./